



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA

11971

Juicio verbal 337/2008 sobre otras materias

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno al demandado a que pague a la actora la cantidad de 1.398,70 euros más intereses devengados, desde el 19 de marzo de 2008, al tipo del interés legal del dinero.

Se imponen las costas del juicio a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se presentará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días, sustanciándose conforme a lo previsto en los arts. 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, debiendo cumplirse lo previsto en el art. 449 de la misma norma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de Futur Noventa y Cinco S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma, haciéndole saber que podrá tener conocimiento íntegro de la resolución en el domicilio de este órgano judicial, anteriormente señalado.

En Palma de Mallorca a 5 de junio de 2015.

LA SECRETARIA.

